



Resolución Ministerial 521-2003-MTC/11

Lima, 04 de julio de 2003

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0045-2003-MTC/11 de fecha 27 de enero del 2003, se determinó la responsabilidad pecuniaria de la señora Rosa Elena Danos Reyes, por la suma de S/. 4,247.03, sumados los intereses legales correspondientes, al haber cobrado indebidamente la pensión de sobrevivientes-orfandad, durante el período comprendido entre el 06 de setiembre de 1996 al 30 de abril del 2000;

Que, conforme consta en autos la Resolución Directoral N° 0045-2003-MTC/11 fue notificada con fecha 27 de febrero del 2003, habiendo quedado firme el acto administrativo expedido al no haber sido materia de impugnación alguna;

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Tesorería de la Oficina General de Administración, mediante Memorándum N° 254-2003-MTC/10.04 del 24 de marzo del 2003, la señora Rosa Elena Danos Reyes no ha cumplido con efectuar el pago de la suma requerida;

Que, en consecuencia resulta pertinente autorizar al Procurador Público de este Ministerio para que inicie las acciones legales correspondientes, a fin de defender los intereses del Estado;

De conformidad con el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, los Decretos Leyes Nos. 17537 y 17667, las Leyes Nos. 27779 y 27791, y el Decreto Supremo N° 041-2002-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar al Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para que en representación y defensa de los intereses del Estado, inicie y culmine las acciones legales que correspondan contra la señora Rosa Elena Danos Reyes, por los hechos descritos en la parte considerativa de la presente Resolución.

